



**RESOLUCION No.001 de 2021
(enero 04)**

“POR LA CUAL SE APROPIA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2021 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA”

El Director del Instituto Municipal De Cultura y Turismo De Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, Ley 489 de 1998, Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el Acuerdo de consejo directivo No. 002 de 2020 y,

CONSIDERANDO

1. Que en virtud de uno de los principios de la función administrativa señalados en el artículo 209 de las Constitución Política, el de la Economía, resulta viable y pertinente agrupar en un Acto administrativo lo relacionado con los primeros asuntos contables y presupuestales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
2. Que, de acuerdo con lo anteriormente señalado, es preciso apropiar el presupuesto general de ingresos y gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA y TURISMO DE CAJICA para la vigencia 2021.
3. Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No 10 de 2020, Por el cual se expide el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones, se hace necesario aprobar estos recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia 2021, para un buen funcionamiento de la Entidad y para la efectiva prestación de los servicios a su cargo.
4. Que mediante Acuerdo No. 02 de fecha 23 de diciembre de 2020, se sometió y aprobó ante el consejo directivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA y TURISMO DE CAJICA el presupuesto para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021”

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Incorpórese en el presupuesto general de rentas y recursos de capital del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021, en la suma de TRES MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$3.499.543.072), de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	FTE	DETALLE	APROPIACION
1		INGRESOS	3.499.543.072
1.1		INGRESOS CORRIENTES	3.499.543.072
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.499.543.072
1.1.02.05		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	600.875.846
1.1.02.05.002		VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	600.875.846
1.1.02.05.002.09		Servicios para la comunidad, sociales y personales	600.875.846

21





RUBRO	FTE	DETALLE	APROPIACION
1.1.02.05.002.09	99	INGRESOS PROPIOS IMCTC	600.875.846
1.1.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.898.667.226
1.1.02.06.001		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	217.310.245
1.1.02.06.001.03		PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	217.310.245
1.1.02.06.001.03.02		Cultura	217.310.245
1.1.02.06.001.03.02	400	SGP CULTURA	217.310.245
1.1.02.06.006		Transferencias de otras entidades del gobierno general	2.681.356.981
1.1.02.06.006	100	ICLD AMC INVERSION	1.800.000.000
1.1.02.06.006	101	ICLD AMC FUNCIONAM	556.519.840
1.1.02.06.006	1113	Estampilla pro cultura	292.872.740
1.1.02.06.006	1124	RF EST PROCULTURA PASIVO PENSIONAL	1.821.513
1.1.02.06.006	530	CONTRIBUCION PARAFISCAL ARTES ESCENICAS	30.142.888

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento e inversión del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021, en la suma de TRES MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$3.499.543.072), de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	FTE	DETALLE	APROPIACION
2		Gastos	3.499.543.072
21	100	funcionamiento	556.519.840
23		INVERSION 2021 PLAN DE DESARROLLO CAJICA TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD 2020-2023	2.943.023.232
2302		LINEA ESTRATEGICA No 2 TEJIENDO FUTURO CAJICA 100% SALUDABLE	2.943.023.232
230203		Sector Cultura	2.855.223.232
23020301		Programa Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	2.833.623.232
2302030101		BPIN2020251260013 Fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos en el municipio de Cajicá, Cundinamarca.	2.833.623.232
230203010101		Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del IINSCULTURA	65.934.283
23020301010101	99	Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del IINSCULTURA / Materiales/ INGRESOS PROPIOS IMCTC	65.934.283
230203010102		Llevar a cabo los procesos de seguimiento y dinamización de los procesos del INSCULTURA	26.450.000
23020301010201	99	Llevar a cabo los procesos de seguimiento y dinamización de los procesos del INSCULTURA / Servicios para la comunidad, sociales y personales/ INGRESOS PROPIOS IMCTC	26.450.000



RUBRO	FTE	DETALLE	APROPIACION
230203010103		Desarrollar procesos de educación informal artística y cultural dirigidos a la población cajiqueña	1.793.600.000
23020301010301	100	Desarrollar procesos de educación informal artística y cultural dirigidos a la población cajiqueña/Servicio de educación informal al sector artístico y cultural/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.435.491.563
23020301010301	400	Desarrollar procesos de educación informal artística y cultural dirigidos a la población cajiqueña/Servicio de educación informal al sector artístico y cultural/400 SGP - PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN CULTURA- SGP- ONCE	217.310.245
23020301010301	1113	Desarrollar procesos de educación informal artística y cultural dirigidos a la población cajiqueña/Servicio de educación informal al sector artístico y cultural/ESTAMPILLA PROCULTURA-PASIVO PENSIONAL	138.976.679
23020301010301	1124	Desarrollar procesos de educación informal artística y cultural dirigidos a la población cajiqueña/Servicio de educación informal al sector artístico y cultural/RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA PASIVO PENSIONAL	1.821.513
230203010104		Poner en funcionamiento y a disposición de los usuarios los servicios de la Red de Bibliotecas del municipio de Cajicá	93.500.000
23020301010401	1113	Poner en funcionamiento y a disposición de los usuarios los servicios de la Red de Bibliotecas del municipio de Cajicá/Servicio de educación informal al sector artístico y cultural/ESTAMPILLA PROCULTURA-PASIVO PENSIONAL	93.500.000
230203010105		Generar proyectos y actividades artísticas para la promoción de la cultura.	106.300.000
23020301010501	99	Generar proyectos y actividades artísticas para la promoción de la cultura / Servicios para la comunidad, sociales y personales/ INGRESOS PROPIOS IMCTC	106.300.000
230203010106		Llevar a cabo los procesos de seguimiento y dinamización de los procesos del INSCULTURA	717.696.061
23020301010601	99	Llevar a cabo los procesos de seguimiento y dinamización de los procesos del INSCULTURA / Servicios para la comunidad, sociales y personales/ INGRESOS PROPIOS IMCTC	292.791.563
23020301010601	100	Llevar a cabo los procesos de seguimiento y dinamización de los procesos del INSCULTURA/Servicio de información para el sector artístico y cultural/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	364.508.437
23020301010601	1113	Llevar a cabo los procesos de seguimiento y dinamización de los procesos del INSCULTURA/Servicio de información para el sector artístico y cultural/ESTAMPILLA PROCULTURA-PASIVO PENSIONAL	60.396.061
230203010107		Desarrollar los procesos del portafolio de estímulos para la vigencia 2021 - con recursos LEP	30.142.888
23020301010701	530	Desarrollar los procesos del portafolio de estímulos para la vigencia 2021 - con recursos LEP/Servicio de promoción de actividades culturales/530 OTROS APORTES O TRANSFERENCIAS NACIONALES	30.142.888
23020302		Programa Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	21.600.000
2302030202		BPIN2020251260014: Protección y promoción del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio de Cajicá, Cundinamarca.	21.600.000
230203020201		Cumplir con los lineamientos legales del sistema de gestión documental	21.600.000



RUBRO	FTE	DETALLE	APROPIACION
23020302020101	99	Cumplir con los lineamientos legales del sistema de gestión documental / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / INGRESOS PROPIOS IMCTC	21.600.000
230305		Sector Comercio, Industria y Turismo	87.800.000
23030501		Programa Productividad y competitividad de las empresas colombianas	87.800.000
2303050101		BPIN 2020251260058: Fortalecimiento de los servicios turísticos del municipio de Cajicá, Cundinamarca.	87.800.000
230305010102		Garantizar el buen funcionamiento de la Oficina de Turismo con el fin de ofrecer adecuada atención a los turistas que llegan al municipio	87.800.000
23030501010201	99	Garantizar el buen funcionamiento de la Oficina de Turismo con el fin de ofrecer adecuada atención a los turistas que llegan al municipio / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / INGRESOS PROPIOS IMCTC	87.800.000

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES: *Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003 y 1473 de 2011, Orgánicas del Presupuesto, al Acuerdo 04 de 2018: Norma Orgánica del Presupuesto Municipal, y deben aplicarse en concordancia con estas. Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.*

ARTICULO CUARTO: DE LOS GASTOS: El ordenador del gasto podrá hacer, por resolución, distribuciones en el Presupuesto de gastos de funcionamiento e Inversión a proyectos específicos, sin cambiar su destinación.

ARTICULO QUINTO: El representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

ARTICULO SEXTO: El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo queda facultado para ejecutar el presupuesto aquí aprobado hasta por Cinco Mil (5.000) salarios mínimos legales vigentes.

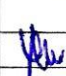
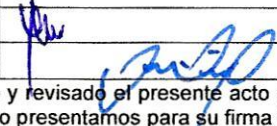
ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

La presente se expide en el municipio de Cajicá a los cuatro (04) días del mes de enero de 2021.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


HECTOR EMILIO MONCADA GARZON
DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICA

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Dra. Yenny Venegas		Profesional Universitario
Revisó:	Maestro Hector Moncada		Director ejecutivo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.